

	PROCEDIMIENTO APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS E INSTITUCIÓN			
	CÓDIGO: PD-M-DC-28	VERSIÓN: 2	FECHA: 15-02-2022	PÁGINA: 2 de 9

1. OBJETIVO

Describir las actividades necesarias para llevar a cabo el trámite de apreciación de condiciones iniciales de programas académicos e institución, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación y los definidos por la Universidad de la Amazonia.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la solicitud de apreciación de condiciones iniciales por parte del Representante Legal de la Universidad de la Amazonia, y finaliza con el concepto de apreciación de condiciones iniciales por parte del Consejo Nacional de Acreditación.

3. DEFINICIONES

- 3.1. **Alta calidad.** Hace referencia a las características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio, en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del programa académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la institución, y el modo en que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados.
- 3.2. **Modelo de acreditación en alta calidad.** Marco epistemológico, conceptual, filosófico, ético y metodológico que incluye los principios, objetivos, fundamentos, lineamientos y trámite que permiten el desarrollo, el reconocimiento y la consolidación de la alta calidad de la educación superior.
- 3.3. **Logros institucionales y de programas académicos.** Avances e impacto de las Instituciones y Programas Académicos sobre el desarrollo de la sociedad y el país que se han alcanzado a partir de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología.
- 3.4. **Resultados de aprendizaje.** Son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Se constituyen en el eje de un proceso de mejoramiento en el que se evalúa el grado en el cual el estudiante se acerca a obtener los resultados definidos por el programa académico. A partir de ellos se llevan a cabo ajustes en los aspectos curriculares para lograr un proceso de aprendizaje más efectivo. Los resultados de aprendizaje serán establecidos teniendo en cuenta las tendencias de las disciplinas que configuran la profesión; el perfil de formación que se espera desarrollar; la naturaleza, nivel de formación y modalidad del programa académico; y los estándares internacionales. Los resultados de aprendizaje se definirán para un programa académico específico.
- 3.5. **Competencias.** Son conjuntos articulados de conocimientos, capacidades, habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes que hacen posible comprender y analizar problemas o situaciones y actuar coherente y eficazmente, individual o colectivamente, en determinados contextos. Son susceptibles de ser evaluadas mediante resultados de

	PROCEDIMIENTO APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS E INSTITUCIÓN			
	CÓDIGO: PD-M-DC-28	VERSIÓN: 2	FECHA: 15-02-2022	PÁGINA: 3 de 9

aprendizaje y se pueden materializar en la capacidad demostrada para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales, profesionales y metodológicas en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal. Las competencias le pertenecen al individuo y este las continúa desarrollando por medio de su ejercicio profesional y su aprendizaje a lo largo de la vida.

- 3.6. Productos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y de creación.** Son los resultados que se obtienen en los procesos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y creación, que responden a la identidad, misión, tipología y el contexto regional y local de la institución y de los programas académicos.
- 3.7. Extensión.** Comprende los programas de educación continua, cursos, seminarios y de más programas destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.
- 3.8. Cultura.** Son las características distintivas de los grupos humanos y que comprenden los modos de vida y su interacción con el entorno.
- 3.9. Programa académico acreditable.** Es el programa académico que se encuentra autorizado para ser ofrecido y desarrollado por la institución y que cuenta con por lo menos ocho (8) años continuos de funcionamiento, verificables en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. Se consideran acreditables los programas académicos de los niveles de formación técnica profesional, tecnológico, universitario, maestría, especialidad medicoquirúrgica y doctorado.
- 3.10. Modalidad.** Es el modo en que se integra un conjunto de opciones organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del nivel de formación y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en condiciones diversas de tiempo y espacio. Las modalidades a través de las cuales se puede desplegar el proceso formativo son: presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores.
- 3.11. Lugar de desarrollo.** Es el municipio o distrito que el Ministerio de Educación Nacional autoriza a una institución para la prestación del servicio público de educación superior, a través del otorgamiento del registro calificado a un programa académico.
- 3.12. Campus.** Es el espacio en el que se desarrollan las labores académicas, formativas, docentes, científicas, culturales y de extensión, y que soporta el desarrollo de las condiciones de calidad de estructura administrativa y académica y de modelo de bienestar. El campus podrá ser físico o virtual y se identificará con un municipio o distrito.
- 3.13. Seccional.** Es la unidad organizacional o dependencia de una institución, con igual razón social, autorizada por el Gobierno Nacional para el funcionamiento en un lugar de desarrollo diferente al registrado como su domicilio principal.

	PROCEDIMIENTO APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS E INSTITUCIÓN			
	CÓDIGO: PD-M-DC-28	VERSIÓN: 2	FECHA: 15-02-2022	PÁGINA: 4 de 9

- 3.14. Sede.** Es la edificación o conjunto de estas, donde se desarrollan labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y/o de extensión. y se garantiza el cumplimiento de las condiciones institucionales de calidad. La institución podrá contar con una o varias sedes en un campus físico.
- 3.15. Institución Multicampus.** Es aquella que, teniendo una oferta de programas académicos distribuida geográficamente en el territorio colombiano en diferentes lugares de desarrollo, estos mantienen elementos institucionales comunes y funcionan como un todo integrado. Las instituciones multicampus deben tener:
- 3.15.1.** Un único nombre o razón social
 - 3.15.2.** Un único propósito institucional expresado en una misión común
 - 3.15.3.** Un único sistema de gobierno institucional
 - 3.15.4.** Un mismo conjunto de políticas y normas internas para la gestión institucional.
- 3.16. Multicampus.** Es el conjunto de campus ubicados en diferentes lugares de desarrollo en los que se concentran las actividades institucionales y mantienen la identidad, la misión, la tipología y naturaleza de la institución.

	PROCEDIMIENTO APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS E INSTITUCIÓN			
	CÓDIGO: PD-M-DC-28	VERSIÓN: 2	FECHA: 15-02-2022	PÁGINA: 5 de 9

4. DESCRIPCIÓN

Nº	PASOS POR REALIZAR	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
28.1	Presentar Solicitud en SACES-CNA	<p>Representante Legal de la Universidad de la Amazonia a través de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, presentará la solicitud a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES-CNA o el que haga sus veces, la manifestación de interés de la institución de iniciar el trámite de acreditación en alta calidad, ya sea de uno o algunos de sus programas académicos o de la institución, adjuntando la información que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 24 y 25 del Acuerdo 02 de 2020 expedido por el CESU.</p> <p>Si la Universidad de la Amazonia, se encuentra con acreditación institucional en alta calidad vigente, no deberá surtir la etapa de apreciación de condiciones iniciales para avanzar en el trámite de acreditación en alta calidad, por primera vez, de programas académicos de pregrado.</p>	<p>Rectoría</p> <p>Dirección de Aseguramiento de la Calidad</p>
28.2	Elaborar Informe de Condiciones Iniciales	<p>El Grupo de Evaluación Continua del Programa o la Institución, inicia la elaboración del informe de condiciones iniciales a presentar al Consejo Nacional de Acreditación, junto con el asesoramiento continuo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.</p> <p>Para valoración de los momentos de evaluación de los resultados de aprendizaje para el programa académico, según sus particularidades realizarlo dentro del formato FO-M-DC-28-01.</p>	<p>Dirección de Aseguramiento de la Calidad</p> <p>Grupo de Evaluación Continua del Programa o la Institución</p>
28.3	Radical Informe de Condiciones Iniciales	<p>La Dirección de Aseguramiento de la Calidad radica el informe de condiciones iniciales a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES-CNA o el que haga sus veces, y realiza la respectiva notificación al programa o en su defecto la vicerrectoría académica para su conocimiento y fines pertinentes.</p>	<p>Dirección de Aseguramiento de la Calidad</p>
28.4	Verificar Solicitud de Condiciones Iniciales.	<p>El Consejo Nacional de Acreditación verificará, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud por parte de la Universidad de la Amazonia, verifica que la información presentada esté completa y cumpla con los requisitos que establecen los artículos 24 y 25 del Acuerdo 02 de 2020 del CESU. En caso de que la solicitud esté incompleta, el Consejo Nacional de Acreditación solicitará, dentro del mismo término la información complementaria.</p> <p>La Universidad de la Amazonia, contará con un plazo de treinta (30) días calendario para cumplir el requerimiento de información. Vencido este término sin que la institución</p>	<p>Consejo Nacional de Acreditación</p> <p>Dirección de Aseguramiento de la Calidad</p>

	PROCEDIMIENTO APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS E INSTITUCIÓN		
	CÓDIGO: PD-M-DC-28	VERSIÓN: 2	FECHA: 15-02-2022

		<p>haya dado cumplimiento a lo solicitado, se entenderá que ha desistido de la solicitud, salvo que antes de vencer el plazo solicite prórroga hasta por un término igual. Esta solicitud sólo puede hacerse por una única vez.</p>	
28.5	<p>Programar Visita Verificación de Condiciones</p>	<p>Una vez se verifique que la solicitud de apreciación de condiciones iniciales se encuentra completa, y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, el Consejo Nacional de Acreditación designará los consejeros que llevarán a cabo la visita de apreciación de condiciones iniciales. Dicha visita se realizará previo acuerdo de las fechas y la agenda con el Representante Legal de la institución, sin que se supere el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en la que sean designados los consejeros responsables de efectuar la visita.</p> <p>Para la apreciación de condiciones iniciales de instituciones y de programas académicos, la visita se realizará, en todos los lugares de desarrollo que la institución haya presentado en la solicitud.</p>	<p>Consejo Nacional de Acreditación</p> <p>Dirección de Aseguramiento de la Calidad</p>
28.6	<p>Preparar Visita Verificación de Condiciones</p>	<p>Una vez se cuente con la confirmación de la fecha y agenda para la visita, el grupo de evaluación continua del programa o la institucional, realizarán los respectivos simulacros de preparación para la visita, apoyados por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, con el fin de ultimar los detalles estadísticos, documentales y de presentación de la información necesaria para validar las condiciones iniciales.</p>	<p>Dirección de Aseguramiento de la Calidad</p> <p>Grupo de Evaluación Continua del Programa o la Institución</p>
28.7	<p>Presentar Informe de Visita Verificación de Condiciones</p>	<p>Los consejeros que desarrollaron la visita de apreciación de condiciones iniciales elaborarán y presentarán el respectivo informe dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la visita, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES-CNA o el que haga sus veces.</p>	<p>Pares Académicos del Consejo Nacional de Acreditación</p>
28.8	<p>Emitir Concepto</p>	<p>El Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión del mes siguiente o subsiguiente a la fecha de presentación del informe de visita de apreciación de condiciones iniciales, emitirá concepto en el que indicará si el programa académico cumple o no las condiciones para avanzar en el proceso de autoevaluación con fines de acreditación. En cualquier caso, este concepto deberá ser comunicado a la institución, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES-CNA o el que haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que sea emitido.</p> <p>En caso de que las condiciones iniciales no se cumplan, el concepto del Consejo Nacional de Acreditación describirá las fortalezas y recomendaciones de mejoramiento.</p> <p>Teniendo en cuenta que el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación como resultado de la etapa de</p>	<p>Consejo Nacional de Acreditación</p>



PROCEDIMIENTO APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS E INSTITUCIÓN

CÓDIGO:
PD-M-DC-28

VERSIÓN:
2

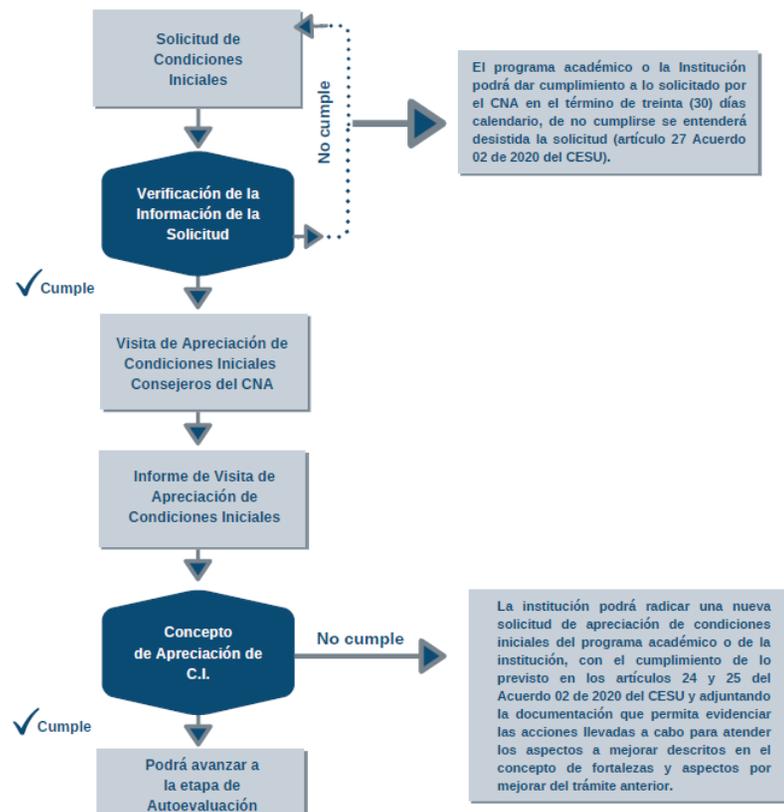
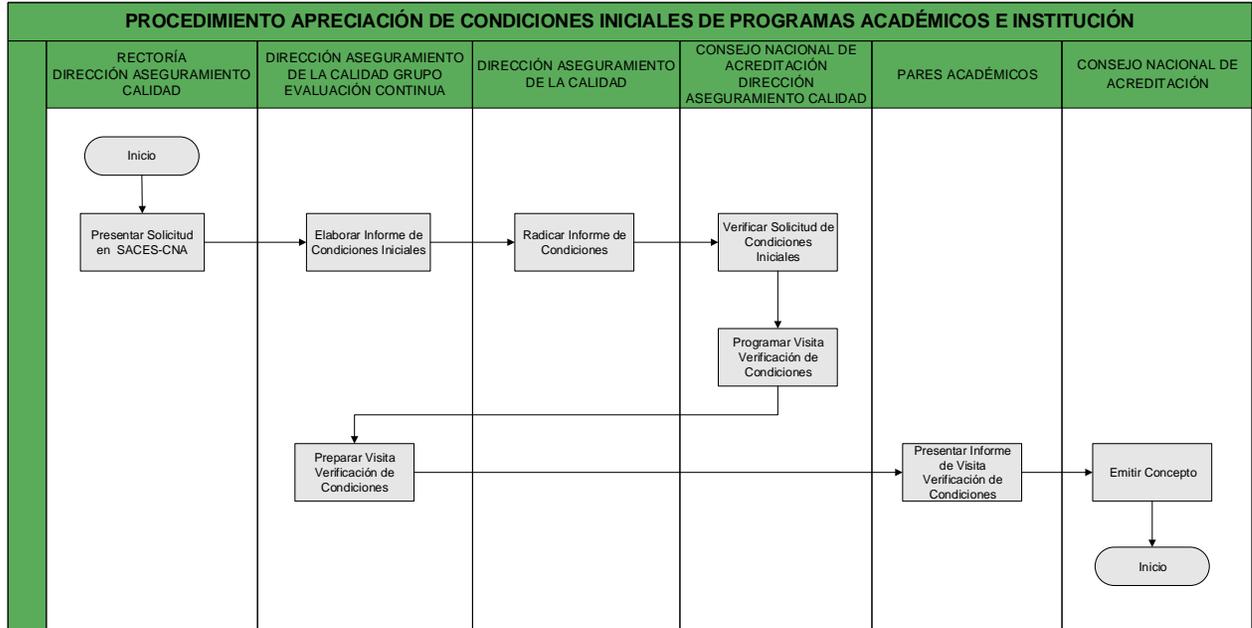
FECHA:
15-02-2022

PÁGINA:
7 de 9

Apreciación de Condiciones Iniciales constituye un acto de trámite, contra el mismo no procede recurso alguno por parte de la institución.

Si el concepto señala que se cumplen con las condiciones iniciales, la institución podrá iniciar la autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de programa académico, y contará con un (1) año, contado a partir de la comunicación del referido concepto para presentar al Consejo Nacional de Acreditación el informe de autoevaluación. De no cumplir con este término, deberá solicitar nuevamente la apreciación de condiciones iniciales.

5. DIAGRAMA DE FLUJO



	PROCEDIMIENTO APRECIACIÓN DE CONDICIONES INICIALES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS E INSTITUCIÓN		
	CÓDIGO: PD-M-DC-28	VERSIÓN: 2	FECHA: 15-02-2022

6. ANEXOS

- **FO-M-DC-28-01:** Formato resultados de aprendizaje del programa académico
- **FO-M-DC-01-01:** Formato plan de mejoramiento por programa, seguimiento interno
- **IN-M-DC-01-01** Instructivo para la elaboración del estudio de factibilidad de un programa académico nuevo
- **GU-M-DC-01-01** Guía metodológica para la elaboración, implementación, seguimiento, acompañamiento y evaluación de los planes de mejoramiento

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **Acuerdo 017 1993 CSU:** Estatuto Docente
- **Acuerdo 031 1997 CSU:** Políticas Académicas
- **Acuerdo 09 2007 CSU:** Estatuto Estudiantil
- **Acuerdo 04 de 2013:** Labor Académica
- **Acuerdo 19 de 2014:** Sistema de Acreditación Institucional y se dictan otras disposiciones
- **Acuerdo 22 de 2014** Estatuto de Posgrados
- **Acuerdo 25 de 2018** Aprobación proyecto Pedagógico Institucional
- **Acuerdo 18 de 2018** Modificación a algunos artículos del Estatuto de Posgrados
- **Decreto 1330 del 25 de julio de 2019:** Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación
- **Acuerdo 24 2021 CSU:** Por el cual se crea el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Académica Institucional y de Programas Académicos

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Jhon Erick Jiménez Becerra	Nombre: Wilder Orlando Meneses Gómez	Nombre: Jhon Jairo Silva Munar
Cargo: Profesional Universitario Dirección Aseguramiento de la Calidad	Cargo: Profesional Universitario OAP	Cargo: Jefe Dirección Aseguramiento de la Calidad
Fecha: 1 Diciembre 2021	Fecha: 1 Diciembre 2021	Fecha: 1 Diciembre 2021